

MIÉRCOLES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 215

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2012-14704 *Resolución de 29 de octubre de 2012, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar el bloque común del ciclo inicial de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en las Especialidades de Espeleología y Vela en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2012-2013.*

La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha Orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en las Especialidades de Espeleología y Vela en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar el bloque común del ciclo inicial de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en las Especialidades de Espeleología y Vela en Centros Públicos, autorizados para impartir estas enseñanzas, de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2012-2013.

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa reguladora del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial es la siguiente:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- c) Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.
- d) Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Orden ECD/8/2012, de 7 de febrero, que establece el currículo y las pruebas y requisitos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- f) Orden ECD/64/2012, de 11 de junio, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 215

g) Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Centros Públicos que imparten Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Durante el curso 2012-2013 el bloque común del ciclo inicial de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en las Especialidades de Espeleología y Vela se impartirá en el IES Villajunco (calle Junco, 8. 39005 - Santander).

Cuarto. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso antes del 16 de noviembre de 2012, el IES Villajunco publicará en el tablón de anuncios la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/37/2011, de 28 de abril.

Quinto. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para acceder al bloque común del ciclo inicial de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en las Especialidades de Espeleología y Vela, los alumnos deben presentar la solicitud, según Anexo I, en el IES Villajunco, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53 - 6.ª planta. 39010 - Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La solicitud irá acompañada de la documentación que se señala en el artículo 8 de la Orden EDU/37/2011, de 28 de abril. A los efectos de la presente convocatoria, tendrán carácter preferente los certificados de haber superado la prueba específica de acceso en espeleología y vela.

3. El plazo de presentación de solicitudes se realizará durante el periodo comprendido entre el 19 y el 30 de noviembre de 2012, ambos inclusive.

4. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo, que arbitrará las medidas organizativas precisas para garantizar su correcto desarrollo. Si se advirtiesen defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el consejo escolar del instituto podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia a la comisión de escolarización.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 3 y realizadas las correspondientes subsanaciones, el consejo escolar del instituto aprobará las listas provisionales que se publicarán el día 4 de diciembre de 2012 en el tablón de anuncios del instituto, según Anexo II, especificando las solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

6. Contra las listas provisionales se podrán presentar en la secretaría del centro reclamación, dirigida al presidente del consejo escolar, en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación de dichas listas provisionales.

7. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el presidente del consejo escolar convocará sesión extraordinaria de dicho órgano que resolverá. Los listados definitivos, según anexo II se publicarán en día 12 de diciembre de 2012.

8. Contra las listas publicadas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

MIÉRCOLES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 215

Sexto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formacilizará en el IES Villajunco en las fechas comprendidas entre el 14 y el 19 de diciembre de 2012.

Séptimo. Recurso.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de octubre de 2012.

La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Saez de Ibarra Trueba.

MIÉRCOLES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 215

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

DATOS DEL SOLICITANTE							
Apellidos		Nombre		DNI		Fecha de nacimiento	
Teléfonos			E-mail				
Domicilio			CP		Localidad		
SOLICITA CURSAR:							
<input type="checkbox"/> BLOQUE COMÚN DEL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN: <input type="checkbox"/> ESPELEOLOGÍA <input type="checkbox"/> VELAL <input type="checkbox"/> OFERTA PARCIAL. ESTÁ EN POSESIÓN DE: <input type="checkbox"/> REQUISITOS ACADÉMICOS Y ESPECÍFICOS. <input type="checkbox"/> REQUISITOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD O ESPECIALIDAD DE INDICAR LOS MÓDULOS QUE DESEA CURSAR: <input type="checkbox"/> MÓDULOS DEL BLOQUE COMÚN				A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN			
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA							
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o NIE.							
<input type="checkbox"/> Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo.							
<input type="checkbox"/> Certificado de la condición de discapacidad del solicitante.							
<input type="checkbox"/> Certificación académica.							
<input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la prueba de carácter específica.							
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento.							
<input type="checkbox"/> En su caso, certificado de módulos superados.							

(LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SE INCORPORARÁN A UN FICHERO AUTOMATIZADO CUYO TRATAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, Y EN LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA)

En, a dede 2012

Fdo.:

SR DIRECTOR DEL IES VILLAJUNCO

MIÉRCOLES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 215

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS. LISTADOS _____

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO ⁽¹⁾	ESPECIALIDAD / MODALIDAD	DECISIÓN DE ADMISIÓN ⁽²⁾	CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

(1) Indíquese, en su caso "O.P. (oferta parcial).

(2) Indíquese "SI" o "NO".

En Santander, ade de 2012

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.:

FDO.:

2012/14704

CVE-2012-14704